

Salarios, Dinero y Propiedad Exentos y Como Presentar una Petición de Exención

IMPORTANTE: Esta información es sólo a los fines de la educación general. **No es un sustituto para el asesoramiento de un abogado.** Si tiene una pregunta legal específica, debe comunicarse con un abogado. La información es precisa de julio de 2011. Por favor, recuerde que la ley está cambiando siempre a través de las acciones de los tribunales, la legislatura y organismos.

ADVERTENCIA DE LÍMITE DE TIEMPO: Bajo las leyes federales y estatales, hay límites de tiempo para tomar acción para ejercer sus derechos. La mayoría de las demandas relacionadas con el acuerdo de rentar y el Acta de Inquilino y Propietario de Oregon tiene que ser archivadas (comenzadas en la corte) dentro de un año después del incidente. Puede haber otros límites de tiempo más cortos que se aplican en otros casos. Pregunte a un abogado acerca de los límites de tiempo que se podrían aplicar en el caso suyo.

Como Presentar una Petición de Exención

La ley dice que algunas propiedades, salarios, y dinero están exentos de cobranza - lo que quiere decir que no se los pueden quitar para pagar deudas que debe el dueño. Vea la lista en la página 40 de salarios, dinero y propiedades exentos. Si cree usted que el acreedor está embargando sueldos o dinero exentos, o está tomando propiedad exenta, usted puede presentar una Petición de Exención para poder retener el dinero o la propiedad. Solamente debe presentar una Petición de Exención si tiene buena razón para creer que una de las exenciones mencionada en la página 40 aplica a sus sueldos, dinero, o propiedad. Pero cuando el dueño usa al policía para tomar su propiedad o casa-móvil, no se le puede permitir a usted de usar la demanda de exención para que le devuelvan la propiedad. Póngase en contacto con un abogado para informarse.

Después de presentar un Petición de Exención habrá una audiencia en la corte y un juez decidirá si puede usted quedarse con el dinero o la propiedad.

¿Dónde consigo una forma para Petición de Exención?

Usted recibirá los papeles para Petición de Exención cuando embarguen su sueldo o cuenta de banco o cuando el alguacil (la policía del condado) se lleve su propiedad.

¿Cuándo debo presentar una Petición de Exención?

Debe presentar la petición dentro de los 180 días después de recibir los papeles. Pero debe presentar la petición tan pronto como pueda - dentro de los primeros 10 días si es posible.

¿Cómo presento una Petición de Exención?

Llene la forma de Petición de Exención. El nombre del dueño debe escribirse en la línea para "Plaintiff". Escriba su nombre en la línea para "Defendant". Mencione la propiedad o dinero que cree usted son exentos y que no le deben quitar. Para explicar el por qué la propiedad es exenta, vea la lista en la página 40 de este folleto y copie de la lista la exención que aplique.

Saque una copia de la forma completada para guardarla. Lleve el original a la corte.

Pregunte al empleado de la corte cuando se llevará a cabo su audiencia.

Prepárese para la audiencia asegurándose que pueda presentar evidencia acerca del valor de las cosas sobre las que está reclamando y bajo que exención están. Es buena idea escribir algunas notas para usar en la audiencia.

Llegue a la audiencia a tiempo. Si puede, vaya con alguien que le pueda dar respaldo moral.

Presente su información al juez clara y brevemente. Conteste las preguntas con cortesía. Manténgase calmado.

Entregue la orden firmada por el juez al alguacil (la policía del condado; sheriff) o la persona que tiene sus cosas y reclámelas. Usted debe alegar que no debe costos por guardar sus cosas porque ésto anularía el propósito de la exención, el cual es asegurarse que usted puede tener sus necesidades básicas para vivir.

Salarios, Dinero y Propiedad Exentos

- 1) Ingresos Exentos: Si a usted se le paga semanalmente, \$218 por semana de sus ingresos disponibles o 75% de los sueldos disponibles, lo que sea mas. Por los sueldos pagados cada dos semanas, usa \$435. Por sueldos pagados dos veces cada mes, usa \$468. Por sueldos pagados una vez cada mes, usa \$936.
- 2) Seguro Social (incluyendo SSI).
- 3) Asistencia Pública (welfare).
- 4) Beneficios de Desempleo.
- 5) Beneficios de Incapacidad.
- 6) Beneficios de Compensación de Trabajadores.
- 7) Todos los beneficios por Seguro Social y el Ingreso de Seguridad Suplementario o (SSI, por su sigla en inglés) y hasta \$7.500 dólares en salarios exentos, beneficios de jubilación, asistencia social, beneficios de desempleo y beneficios por discapacidad que estén mantenidos en una cuenta bancaria.
- 8) Mantenimiento de cónyuge, de hijos, u otro mantenimiento necesario para usted o sus dependientes.
- 9) Una casa, una casa móvil o una casa flotante en donde usted o ciertos miembros de la familia vivan hasta *\$40.000 dólares (*\$50.000 dólares si más de un dueño debe la deuda). Incluye las ganancias por la venta por un año (si usted intenta usar los fondos para comprar otra casa).
- 10) Artículos del hogar, muebles, radios, 1 televisión, y utensilios hasta \$3,000.
- 11) *Automóvil, camión, remolque u otro vehículo hasta \$3,000.
- 12) Herramientas, implementos, aparatos, animales para trabajar la tierra, aparejos para animales, o biblioteca necesaria para su empleo hasta \$5,000.
- 13) *Libros, cuadros e instrumentos musicales hasta \$600.
- 14) *Ropa, joyas y otros artículos personales hasta \$1800.
- 15) Animales domésticos y aves de corral para uso de la familia hasta \$1,000 y alimentos para éstos para 60 días.
- 16) Provisiones (comida) y combustible para su familia para 60 días.
- 17) Un rifle o escopeta y una pistola hasta \$1000.
- 18) Pensiones públicas o privadas.
- 19) Beneficios y préstamos de veteranos.
- 20) Beneficios de asistencia médica.
- 21) Ingresos por aseguranza de salud y por incapacidad de pólizas de vida.
- 22) Valor en efectivo de pólizas de vida no pagables a su herencia.
- 23) Anualidades federales.
- 24) Otras anualidades hasta \$250 por mes, el exceso de \$250 por mes es sujeto a la misma exención de un salario.
- 25) Ayudas para la salud física recetadas por un profesional para usted o sus dependientes.
- 26) Su derecho a recibir o propiedad originaria de:

- | | |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> a. Ingresos obtenidos por ley por ser víctima de algún crimen. b. Un pago que no exceda \$10,000, a cuenta de daño corporal personal, no incluyendo dolor emocional o sufrimiento o compensación por pérdida. monetaria, de usted o de un individuo de quien usted es dependiente. c. Un pago en compensación de pérdida de ganancias futuras de usted o un individuo de quien usted es o fue dependiente, hasta lo que es razonable para su mantenimiento o el mantenimiento de cualquiera de sus dependientes. <p>27) Interés en propiedad personal hasta el valor de \$400, pero éste no puede</p> | <p>usarse para aumentar la cantidad de cualquier otra exención.</p> <ul style="list-style-type: none"> 28) La diferencia entre lo que usted realmente le debe al acreedor y la cantidad total mencionada en el "Formulario de Cálculo de la Deuda"**, si la cantidad en el escrito es mayor. 29) Su derecho a recibir el credito federal de ingresos ganados. 30) *Pagos de ayuda para la renta para ancianos recibidos del Departamento de Hacienda de Oregon (Oregon Department of Revenue). 31) Interés equitativo en propiedad. 32) Depósito de garantía o pagos de renta prepagados (último mes) mantenidos por su arrendador. |
|---|--|

Si dos o más personas en su hogar deben el juzgamiento, cada uno puede reclamar las excepciones marcadas con *.

Nota: Los valores listados representan la **valorización** de su propiedad que le pertenece.

**ORS 18.658 dice que el Formulario de Cálculo de la Deuda (disponible en ORS 18.832) debe ser notificado al deudor junto con una copia de la orden judicial de embargo, un aviso de propiedad exenta y un formulario de disputa al embargo.